CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

1. En el marco del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN vigente entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, firmado en el corriente año, se firma el presente Convenio Específico entre la FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en adelante "FHAyCS-UADER", con domicilio legal en calle Urquiza y Corrientes 1° Piso de la ciudad de Paraná, Argentina, representado en este acto por su Decana Organizadora, Mg. María del Rosario Badano, por una parte, y la FACULTAD DE GEOGRAFÍA dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por su Director, Dr. Noel Pineda Jaimes, con domicilio legal en la avenida Instituto Literario Número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, en adelante "FG-UAEM", por la otra parte. El presente Acuerdo Complementario, se formaliza para la reciprocidad de servicios, y de acuerdo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA

Visto que en la cláusula primera del Convenio General de Colaboración se expresa: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento del área de Geografía.

SEGUNDA

Las partes en las figuras de los responsables de carrera, Prof. Pablo Donadio por la FHAyCs-UADER y el Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara por la UAEM, se comprometen a trabajar conjuntamente en la difusión del Sexto del Coloquio Geográfico Internacional, a ejecutarse en la sede Paraná – FHAyCS-UADER, del 14 al 17 de marzo de 2012, cuya responsabilidad académica está a cargo de la Prof. Alejandra María Teresita Marek.

TERCERA

El profesorado y licenciatura en Geografía de la FHAyCS-UADER invitan en el marco del evento mencionado a la participación del Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez en carácter de conferencista como representante de la UAEM.

CUARTA

La Coordinación para llevar a cabo las tareas específicas, acordadas para la ejecución del evento, será realizada por el Departamento de Geografía de la FHAyCS-UADER.

QUINTA

Los resultados de las actividades desarrolladas conjuntamente por las partes intervinientes, tales como obras intelectuales, inventos patentables o no, y otros, serán propiedad de ambas partes en la proporción de los recursos con que cada interviniente contribuya para la respectiva actividad, pudiendo cada una, usarlo en el desarrollo de sus actividades académicas, promoviendo la publicación en revistas académicas de las instituciones involucradas.

SEXTA

Este convenio podrá ser usado en adelante para la realización de otras actividades conjuntas, explicitando en cada caso la característica de la actividad y renovando la vigencia del mismo.

SEPTIMA

Cesión del Acuerdo. A todos los efectos se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del presente Acuerdo.

OCTAVA

El incumplimiento de las obligaciones emergentes de este Acuerdo, dará derecho a su denuncia, por cualquiera de las partes. A tal fin deberá comunicarse a las otras partes tal intención por medio fehaciente, con un plazo de sesenta (60) días, previo a la caducidad.

NOVENA

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA

La firma del presente no implica la imposibilidad para las partes de firmar convenios con otras instituciones.

DÉCIMA PRIMERA

Rescisión. Cada una de las partes, previo acuerdo de las mismas, podrá rescindir el presente, notificando por escrito a la otra con treinta (30) días de anticipación. En tal caso, se conviene que no existirá derecho de indemnización alguna por el ejercicio de la facultad rescisoria que se otorga por esta cláusula, a las partes.

DÉCIMA SEGUNDA

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA

El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y hasta que se concluya con las actividades referidas a organización, ejecución y evaluación del coloquio.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE PARANÁ, ARGENTINA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR LA "FACULTAD DE GEOGRAFÍA DE LA UAEM"	POR LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS"
DR. NOEL PINEDA JAIMES DIRECTOR	MAGITER MARÍA DEL ROSARIO BADANO DECANA

Universidad Autónoma del Estado de México

Oficina del Abogado General

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS; Y LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE ----------